



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1

AUTO No. 3362

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL MEDIO AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 1594 de 1984, Ley 99 de 1993, Resoluciones DAMA 1074 de 1997 y 1596 de 1996, Resolución DAMA 1391 del 6 de Octubre de 2003 y 2173 del 31 de Diciembre de 2003, Resolución Número 110 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que la señora AURA MARIA DEL PILAR GONZALEZ CONTRERAS, jefe del Departamento de Gestión Humana y Jurídico de la empresa ALITER S.A. empresa propietaria del establecimiento de comercio denominado PIZZA PIZZA pague 1 lleve 2, mediante radicado 2007ER33027 de 13-08-07 presenta solicitud de permiso de vertimientos anexando la siguiente documentación:

1. Formulario de Solicitud del permiso de vertimientos industriales.
2. Fotocopia de Contrato de arrendamiento del Local Comercial ubicado en la Calle 100 No 31-05 Primer Piso., localidad de Chapinero donde funciona el establecimiento comercial Pizza Pizza Pague 1 Lleve 2.
3. Copia del recibo de acueducto y alcantarillado correspondiente al mes de junio de 2007.
4. Certificado de existencia y representación de la empresa ALITER S.A. propietaria del establecimiento PIZZA PIZZA PAGUE 1 LLEVE 2.

Que dado lo anterior, es procedente el inicio del trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría Distrital de Medio Ambiente, tendiente a la evaluación de la solicitud de permiso de vertimientos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que el artículo 70 de la ley 99 de 1993, prescribe lo siguiente "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al realizarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medioambiente en la Secretaría Distrital del Medio Ambiente, como organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el alcalde Mayor de Bogotá "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Medio Ambiente, se determina las funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgue o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios de permiso, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental".

Que con la Resolución Distrital No. 110 del 31 de enero de 2007, se delegan funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director, entre otras la de: b) Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites de competencia de la Secretaría del Medio Ambiente".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos, para El Establecimiento comercial denominado PIZZA PIZZA PAGUE 1 LLEVE 2 ubicado en la Calle 100 No 31-05 localidad de Chapinero..

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Evaluación Control y Seguimiento Ambiental, oficina de Control y Calidad y Uso del Agua—Atención Doctor DARIO PEREZ BATANCOURTH, se haga la evaluación técnica de lo remitido por el Establecimiento de Comercio denominado PIZZA PIZZA PAGUE 1 LLEVE 2 que obra en el expediente No.DM-05-07-2340

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente auto en el boletín ambiental, remitir copia a la Alcaldía Local de la zona, Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa ALITER S.A, señor LUIS JARAMILLO PELAEZ .identificado con la cedula de ciudadanía No. 237469.901 en calidad de propietario del

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3

1133869

Establecimiento de comercio denominado PIZZA PIZZA PAGUE 1 LLEVE 2, en la Calle 100 No 31-05 Primer Piso, localidad de Suba.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia, no procede recurso alguno de conformidad con lo prescrito en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

29 NOV 2007


ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO
Directora Legal Ambiental

Proyectó: María del Pilar Ortiz
Radicado 2007ER33027 de 13-08-07
Exp DM-05-07 2281